RESOLUCIÓN Nº 573/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LCO SBE Nº 05/2022 "SERVICIO DE ALQUILER Y COMPRA DE RADIOS DE DOS VIAS PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" - ID. 407.681, Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Asunción, 29 de abril de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

La presentación radicada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación de las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LCO SBE Nº 05/2022 "SERVICIO DE ALQUILER Y COMPRA DE RADIOS DE DOS VIAS PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" - ID. 407.681, y se autoriza la adenda respectiva, y solicita autorice la adenda respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Abog. Juan Carlos Cantero Pont's
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 573/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LCO SBE Nº 05/2022 "SERVICIO DE ALQUILER Y COMPRA DE RADIOS DE DOS VIAS PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" - ID. 407.681, Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, el Decreto N° 4.780/2021 que reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece que "...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 2.051/03, MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, establece: "Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,....".

Que, las modificaciones propuestas, se han dado como consecuencia de las prórrogas del llamado e incentivar la participación de oferentes, a requerimiento del área solicitante, las propuestas forman parte de esta Resolución, como Anexo.

Que, además, la UOC solicita establecer nuevas fechas del calendario de eventos del llamado, a fin de dar posibilidad a mayor concurrencia de potenciales oferentes.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 29/04/2022, para resolución.

La Resolución N° 869/2022 de la Presidencia de la República del Paraguay por la cual se concede permiso por motivo de viaje a la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa a la señora Nimia Ana Aquino Vera, como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.

Abog. Juan Carlos Cantera Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 573/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LCO SBE Nº 05/2022 "SERVICIO DE ALQUILER Y COMPRA DE RADIOS DE DOS VIAS PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" - ID. 407.681, Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar las modificaciones de **la LCO SBE Nº 05/2022 "SERVICIO DE ALQUILER Y COMPRA DE RADIOS DE DOS VIAS PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" - ID. 407.681,** y se autoriza la Adenda respectiva, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°. Autorizar el establecimiento de las nuevas fechas del calendario de eventos de la LCO SBE Nº 05/2022 "SERVICIO DE ALQUILER Y COMPRA DE RADIOS DE DOS VIAS PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022" - ID. 407.681 y se autoriza la Adenda respectiva, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

NIMIA AQUINO VERA
ENCARGADA DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República
Secretaria Nacional de Deportes

Nombre de la Licitación:

LCO SBE N°05/2022 "SERVICIO DE ALQUILER Y COMPRA DE RADIOS DE DOS VIAS PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022" - ID.407681.-

(versión 4)

ID de Licitación:

407681

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

Para Aprobación

Lic. Mónica Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	407681	**Nombre de la Licitación:**	LCO SBE N°05/2022 "SERVICIO DE ALQUILER Y COMPRA DE RADIOS DE DOS VIAS PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022" - ID.407681.-
Convocante:	Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República	**Categoría:**	7 - Servicios Técnicos
Unidad de Contratación:	Secretaria Nacional de Deportes	**Tipo de Procedimiento:**	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	**Fecha Límite de Consultas:**	18/04/2022 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Mesa de Entrada de la SND, Avda. Eusebio Ayala y R.I.6 Boquerón - Asunción	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	12/05/2022 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	SND, Avda. Eusebio Ayala y R.I.6 Boquerón - Asunción	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	12/05/2022 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	**Anticipo:**	20%
Vigencia del Contrato:	31/12/2022		

Datos del Contacto

Nombre:	JORGE M. PAIVA ROCHOLL	**Cargo:**	Responsable de la UOC
Teléfono:	520672/3	**Correo Electrónico:**	uoc@snd.gov.py

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA 3

1- SE MODIFICA TODO EL CALENDARIO EN EL SICP.

2- SE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL LOTE 1 DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

Donde dice:

No.	Especificación	Cumple (Si/No)	Ubicación en la oferta
1.B.1.1	Marca:	N/A	N/A
1.B.1.2	Modelo:	N/A	N/A
1.B.1.3	Cantidad: 300 (trescientas) unidades		
1.B.1.4	Equipo: Radio portátil dos vias		
1.B.1.5	Antigüedad de los equipos: No mayor a 5 años		
1.B.1.6	Area de cobertura modo talk around: 2 Km de radio		
1.B.1.7	Frecuencia: VHF o UHF habilitada por CONATEL		
1.B.1.8	Potencia de transmisión: 2.5 W		
1.B.1.9	Tecnología: digital o convencional		
1.B.1.10	Cantidad de canales independientes: Al menos 3 (tres)		
1.B.1.11	Duración de la batería: 12 Hs		
1.B.1.12	Accesorios (por equipo):		
1.B.1.13	Cargador 220 VAC (1 unidad)		

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Debe decir:

No.	Especificación	Cumple (Si/No)	Ubicación en la oferta
1.B.1.1	Marca:	N/A	N/A
1.B.1.2	Modelo:	N/A	N/A
1.B.1.3	Cantidad: 300 (trescientas) unidades		
1.B.1.4	Equipo: Radio portátil dos vias		
1.B.1.5	Antigüedad de los equipos: No mayor a 2 años		
1.B.1.6	Area de cobertura modo talk around: 1 Km de radio		
1.B.1.7	Frecuencia: VHF habilitada por CONATEL		
1.B.1.8	Potencia de transmisión: 5 W o mejor		
1.B.1.9	Tecnología: digital o analógica		
1.B.1.10	Cantidad de canales independientes: Al menos 3 (tres)		
1.B.1.11	Duración de la batería: 10 Hs		
1.B.1.12	Accesorios (por equipo):		
1.B.1.13	Cargador 220 V/AC (1 unidad)		

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/407681-lco-sbe-n-05-2022-servicio-alquiler-compra-radios-dos-vias-xii-juegos-suramericanos-1/pliego/4/diferencias/3.html?seccion=adenda

Abog. Jorge Daiva Peichl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República